



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
TEL.PBX (501) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.8-14-242
CIT- AL/No.8-14-257



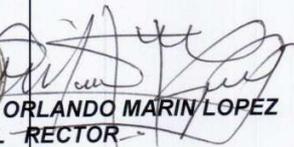
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

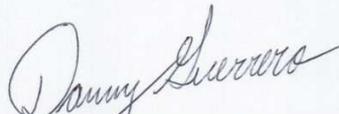
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **DANNY JOEL GUERRERO FLORES**, mayor de edad, hondureño, Licenciatura en Educación Matemática con Especialidad en Física, con domicilio y residencia en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1988-03995, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **PROFESOR A TIEMPO COMPLETO** en el Departamento de MATEMATICAS, sirviendo las asignaturas de su especialidad y realizando las demás tareas afines al cargo que se le asignen.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **20 de Mayo hasta el 30 de Noviembre del 2014**, de lunes a viernes con horario de 1:00 p.m. a 7:00 p.m. y los sábados de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 49/100 (Lps.23,673.49) mensuales.- CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara



...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 8-14-242.- Danny Joel Guerrero Flores.- Mayo a Noviembre del 2014.

que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO: Ambas partes declaran:** Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.



MAE. DAVID ORLANDO MARÍN LOPEZ
EL RECTOR


DANNY JOEL GUERRERO FLORES
EL TRABAJADOR